

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A
4 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar “Lucha Villa” presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 22 de marzo de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio **00635719** cuya petición consiste en:

“Solicito de la manera más atenta el directorio de su dependencia a partir de Titular, Directores (Nombre, Cargo, Teléfono con extensión institucional, correo electrónico institucional y dirección de centro de trabajo en formato Excel y actualizado al 22 de marzo de 2019” (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la Información solicitada es Disponible.**

SEGUNDO. - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar “Lucha Villa”, esta Unidad de Transparencia da contestación a lo solicitado toda vez que compete a Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, en termino de lo dispuesto en el artículo **76 Fracción VII.- DIRECTORIO.**

Se adjunta en formato Excel lo solicitado al Primer Trimestre del 2019.

Cabe mencionar que la información requerida se encuentra publicada dentro del portal de transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en la siguiente liga:

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.